



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2025/CP/035 (REFERENCIA AYUDA: Alianza Europea EMERGE)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/03/2025 se publica en el TEO la convocatoria de contratación 2025/CP/035. Oficina de Relaciones Internacionales. Técnico administrativo a tiempo completo para la Alianza Europea Emerge

SEGUNDO.- Con fecha 25/06/2025 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCEIRO.- Con fecha 10/07/2025 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, es necesario resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,

RESUELVO adjudicar el contrato en favor de:

Jorge Carbajal García con documento de identidad ***5801**

Fecha de inicio del contrato: 01/09/2025.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en la forma y en las condiciones que están previstas en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

A Coruña, en la fecha de la firma digital

El rector

Ricardo J. Cao Abad